

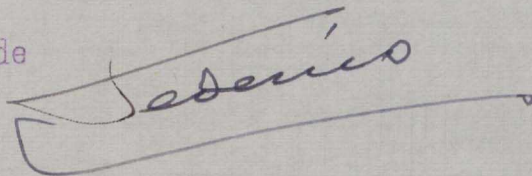
FEDERICO ROMERO

ESPAÑOLETO. 23
TELÉFONO 24-74-43

18 febrero 1948.

Querido Guillermo: Adjunta te envío la autorización para la señorita Alberca, mejor dicho, para tu gobierno y que sobre esa base puedas autorizarla, prescindiendo ante ella, claro está, de lo que va entre paréntesis y va también subrayado, puesto que a ella no le importa.

Un abrazo de

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Federico', is enclosed within a large, stylized, hand-drawn flourish that resembles a wide, open bracket or a decorative underline.

La señorita Alberca (doña _____), queda autorizada para presentar al concurso de guiones convocado por el Sindicato Nacional del Espectáculo el que ha escrito basado en nuestra zarzuela "La rosa del azafrán", bajo las siguientes condiciones:

1ª Si el guión no resultase premiado ni seleccionado con mención especial no retribuida, esta autorización quedará caducada.

2ª Si obtuviese un premio cualquiera, la mitad de su importe será entregado a los autores. (Y precisamente la mitad de esta entrega quedará a beneficio de don Federico Romero, que no ha percibido un céntimo de derechos de ejecución de dicha obra, aunque se tomó la molestia de idear, planear y escribir toda ella. El señor Fernández Shaw dará a la otra mitad el destino que le parezca oportuno).

3ª Si el guión fuese premiado o seleccionado, la señorita Alberca conservará durante seis meses a partir del fallo, prorrogables previa mutua negociación y nuestra conformidad, la opción para que su guión sea utilizado por la productora que se interese por su realización. Dicha productora habrá de obtener de los autores la oportuna autorización cuyas condiciones serán independientes de las que dicha señorita pueda negociar por lo que respecta a su guión.

4ª Llegado el momento de contratar con una productora, los autores podrán hacer las indicaciones convenientes al rigor costumbrista del ambiente en que "La rosa del azafrán" se desarrolla.

5ª Transcurrido el plazo de seis meses que arriba se ha indicado sin que productora alguna haya formalizado contrato con los autores para la realización de la película, esta autorización quedará caducada.

Madrid 17 febrero 1948.

Federico Romero

*Manuel
y en caso de
revisión
de la obra*